

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110012203000 2024 00914 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **JORGE PEÑA PIÑEROS**, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR CAPTACIÓN - DAGOBERTO URBANO CASTRO, DIRECTORA DE INTERVENCIÓN JUDICIAL - LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES, INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EMILGEN GIL BARBOSA.**

VINCÚLESE a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.**

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordénase al Funcionario remitir las piezas que estime pertinentes del expediente de Intervención Judicial **99313**. Por su conducto notifíquese a las **PARTES y APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e25c654bcd39229e4a5ca5e6cd6e79b76fe8dd2a8c50f7b74713100285c2d48**

Documento generado en 23/04/2024 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **CLARA INES MARQUEZ BULLA, ADMITE, acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00914-00 formulada por** JORGE PEÑA PIÑEROS, contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR CAPTACIÓN - DAGOBERTO URBANO CASTRO, DIRECTORA DE INTERVENCIÓN JUDICIAL - LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES, INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EMILGEN GIL BARBOSA. VINCÚLESE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:
EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN JUDICIAL 99313**

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora Carlos E

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**